



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación y prórroga para el año 2017 del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión de prestaciones sanitarias. (2017060685)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2016, el Acuerdo de modificación y prórroga para el año 2017 del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017 DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO A
LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE
GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

Madrid, 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, don José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le están conferidas en el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (DOE Extraordinario n.º 5, de 8 de agosto) y debidamente autorizado por este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016.

De otra, don Antonio Sánchez Díaz, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 710/2016, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), actuando en nombre y representación de la Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2 k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de modificación y prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

- 1.º) Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión de prestaciones sanitarias (BOE de 27 de febrero de 2010).
- 2.º) Que la cláusula décima del mencionado Convenio, modificada por Acuerdo de modificación y Prorroga para el año 2016 del referido convenio (BOE de 17 de febrero de 2016) estipula que entrará en vigor en día de la fecha de la firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.



Con efectos de 30 de diciembre de 2015, los sucesivos periodos anuales de vigencia que se acuerden conforme al párrafo anterior se iniciarán el 31 de diciembre del ejercicio en que se autorice el compromiso de gastos y finalizarán el 30 de diciembre del siguiente año.

- 3.º) Que dicho Convenio ha venido siendo prorrogado por periodos anuales hasta la fecha, siendo la última prórroga suscrita por Acuerdo de las partes el 28 de diciembre de 2015, por el periodo de 31 de diciembre de 2015 a 30 de diciembre de 2016.
- 4.º) Que próximos a finalizar los efectos del convenio , ambas partes están interesadas en prorrogarlo hasta el 30 de diciembre de 2017, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo.
- 5.º) Que es necesario adecuar el contenido del convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece un régimen específico de duración de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, y a la normativa en materia de desindexación, Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que conforme a su artículo 4, los valores monetarios correspondientes a cualquier relación en que intervenga el sector público no pueden ser, como regla general, objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan, con las excepciones previstas en el precepto citado.

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 y el 30 de diciembre de 2017, la vigencia del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería Sanidad y Dependencia (actualmente Consejería de Sanidad y Políticas Sociales) de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.

Según lo estipulado en las cláusulas novena y undécima del convenio , la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por su colaboración durante la vigencia de esta prórroga asciende a 10.223,88 euros.

Tercera.

El importe del gasto que representa para MUFACE la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.



La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.

Modificar con efectos desde 31 de diciembre de 2016 la cláusula décima del convenio que queda redactada como sigue:

"Décima. Vigencia. La vigencia del presente convenio finalizará el 30 de diciembre de 2017".

Quinta.

Suprimir con efectos desde 31 de diciembre de 2016, la cláusula undécima del convenio.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente acuerdo por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales de la Comunidad
Autónoma de Extremadura,

FDO. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Director General de la Mutualidad
General de Funcionarios Civiles
del Estado,

FDO.: ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ